



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2022-MPLC/A

Quillabamba, 07 de abril del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 0163-2022-PFM-DPET-GDEA-MPLC, presentado por el Jefe de División de Promoción Empresarial y Turismo, el Informe N° 0277-2022-GDEA-MPLC/GGVC, el Informe 059-2022-UPMI-MPLC, el Informe Legal N° 000234-2022/O.A.J.-MPLC/LC, Proveído N°1796 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 1° de la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad productiva, precisa como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tiene como objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Pueden considerar transferencia de Equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el Art. 4° de la Ley N° 29337- Ley de Promoción a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE, estipula que "Los Gobiernos Regionales y Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva (...);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Derogándose la Ley N° 27993 -Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, estableciendo en su sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, señala que: "Una vez culminada la Fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementará el Proceso Concursable, para lo cual, la GDE del Gobierno Regional o Local respectivo, **mediante Acta, dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio que participarán de la convocatoria**, el cual estará conformado de la siguiente manera: a) El/La Gerente de la GDE o un representante designado para tal función, quien lo preside; b) El/La Responsable de la OPMI o un representante designado para tal función, quien actúa como secretario técnico; c) Un/Una servidor/a del Gobierno Regional o Local especialista en proyectos y/o Planes de Negocio; d) Un/Una representante del Gremio relacionado al sector y que no participe en el Proceso concursable. Asimismo el numeral 17.2 del Artículo 17° establece que: "El comité evaluador se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes de Negocio presentados por los AEO y, presentar al Titular del Gobierno





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2022-MPLC/A

Regional o Local la relación de Planes de Negocios seleccionados para su aprobación mediante acto resolutivo. Así también el numeral 18.1. del Artículo 18° señala que: **"conformado el comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días, desde la conformación del Comité evaluador, la GDE elabora las bases del concurso y remite al Titular de la Entidad para su aprobación"**;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2022-MPLC, de fecha 27/01/2021, se APROBÓ la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, e implementación de la VIII Convocatoria de PROCOMPITE 2022, de la Municipalidad Provincial de La Convención, hasta por la suma de S/.1.6000,000.00 (un millón seiscientos mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, el Comité Evaluador de Planes de Negocio del Concurso Denominado Octava Convocatoria PROCOMPITE 2022 – I, ha designado mediante Acta de fecha 25/03/2022, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE a los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Gustavo Gabriel Vargas Castillo	23971603
Secretario Técnico	Cesar Miguel Valdeiglesias Mamani	25004357
Primer Miembro	Hebert Vizcarra Chacón	24995314
Segundo Miembro	Eugenio Morveli Huillca	24944504

Que, con Informe N° 0163-2022-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 28/03/2022, el Lic. Palmer Figueroa Madrid – Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, remite las Bases del Proceso Concursable, Octava Convocatoria, PROCOMPITE 2022-I, las cuales fueron revisadas y aprobadas por el Comité Evaluador, de acuerdo a la norma PROCOMPITE, precisando que dichas bases debe tener la aprobación del titular del pliego. Adjuntando al presente las bases del proceso concursable octava convocatoria, PROCOMPITE 2022-I, en físico y en CD, el Acta de Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocio y el Acta de Aprobación de Bases de la Octava Convocatoria, PROCOMPITE 2022-I;

Que, con Informe N° 0277-2022-GDEA-MPLC/GGVC, de fecha 28/03/2022, el Lic. Adm. Gustavo Gabriel Vargas Castillo – Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, en atención al informe precedente, solicita Aprobación Resolutiva de base del proceso Concursable, octava convocatoria, PROCOMPITE;

Que, con Informe N° 059-2022-UPMI-MPLC, de fecha 31/03/2022, el Econ. César Valdeiglesias Mamani – Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, solicita opinión legal de las bases anexas en documentación física y digital;

Que, con Informe Legal N° 000234-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 07/04/2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal – Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, estando a los antecedentes precedentemente anotados y con la debida justificación normativa, **concluye y Opina** que es PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutivo las Bases del Proceso Concursable, Octava Convocatoria PROCOMPITE 2022-I de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Proveído N° 1796, de fecha 07/04/2022, el Gerente Municipal - Humberto Del Carpio Del Carpio, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 194-2022-MPLC/A, de fecha 07/04/2022, se encargó al Ing. Agrónomo Alex Mario Huamán Rojas, en el cargo de confianza de GERENTE (E) DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO, de la Municipalidad Provincial de La Convención, a partir del 07 de abril del 2022 (...);

Que, el Comité Evaluador de Planes de Negocio del Concurso Denominado Octava Convocatoria PROCOMPITE 2022 – I, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, en presencia del Ing. Agrónomo Alex Mario Huamán Rojas – Gerente (e) de Desarrollo Económico, ha designado mediante Acta de fecha 07/04/2022, a los siguientes integrantes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2022-MPLC/A

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Alex Mario Huaman Rojas	23975328
Secretario Técnico	Cesar Miguel Valdeiglesias Mamani	25004357
Primer Miembro	Hebert Vizcarra Chacón	24995314
Segundo Miembro	Eugenio Morveli Huilca	24944504

Que, con Informe N°0216-2022-PFM-DPET-GDEA-MPLC de fecha 07/04/2022, el Lic. Palmer Figueroa Madrid – Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, comunica que en fecha 07/04/2022, se ha encargado como Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, al Ing. Agrónomo Alex Mario Huamán Rojas, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2022-MPLC/A, motivo por el cual se ha actualizado el Acta de Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocio y demás documentos en cumplimiento de la normativa PROCOMPITE, para que sean considerados en el Acto Resolutivo. Adjuntando al presente las bases del proceso concursable octava convocatoria, PROCOMPITE 2022-I, el Acta de Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocio y el Acta de Aprobación de Bases de la Octava Convocatoria, PROCOMPITE 2022-I;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las bases del Proceso Concursable denominado: **OCTAVA CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-I DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**, el mismo que cofinanciará los planes de negocio de las Categorías A, B y C de las cadenas productivas: **cacao, panificación, café, gallina y turismo**.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, la implementación, ejecución de los Planes de Negocio, y seguimiento del PROCOMPITE, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Coordinador del PROCOMPITE, y demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
GER
DPP
UPAD
COORDINADOR PM
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447